



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0074-2025

Arequipa, 11 de febrero de 2025.

Visto, el Oficio N° 0060-2025-VR.AC, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, remitiendo el Cronograma del Proceso de Admisión 2026 a la UNSA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institucionalidad universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...)"

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 151° del Estatuto Universitario, referente a las atribuciones de Consejo Universitario, establece lo siguiente: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) 59.10 Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión (...)"

Que, en ese sentido, conforme al artículo 98° de la referida Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el artículo 300° del Estatuto Universitario, se establece que: "El ingreso a la Universidad se realizará mediante un proceso de admisión, en las modalidades de ordinario y extraordinario, que tienen por objeto evaluar y seleccionar por estricto orden de méritos a los postulantes".

Que, por su parte, con Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022, de fecha 05 de julio de 2022, se resolvió entre otros: "PRIMERO: APROBAR el nuevo REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)". Estableciéndose en el artículo 139° del referido ROF que la Dirección de Admisión, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, encargado de planificar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso de admisión y selección de postulantes para el ingreso a la UNSA.

Que, asimismo, se tiene que el artículo 140° del Reglamento de Organización y Funciones, respecto a las funciones de la Dirección de Admisión, prescribe lo siguiente: "(...) 140.4. Proponer el cronograma de actividades del proceso de admisión al Vicerrectorado Académico".

Que, en virtud a ello, mediante el documento del visto, el Vicerrectorado Académico, en atención al Oficio N° 065-2025-DA-VR.AC.-UNSA de la Dirección de Admisión, solicita la aprobación del Cronograma del Proceso de Admisión 2026 a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa

Que, en virtud de lo expuesto, el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 06 de febrero de 2025, acordó aprobar el Cronograma del Proceso de Admisión 2026 a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, conforme se detalla en la parte resolutive.

Que, cabe señalar, que con Oficio N° 0182-2025-SG-UNSA, de fecha 5 de febrero de 2025, la Secretaria General de la Universidad, Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, encargó la Secretaría General a la Abg. María del Rosario Vega Montoya, Jefa de la Unidad de Secretaría Administrativa, por el periodo comprendido del 7 al 16 de febrero de 2025, ello conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 0159-2024 del 5 de abril de 2024; por lo que, la presente es suscrita por la Abg. María del Rosario Vega Montoya, Jefa de la Unidad de Secretaría Administrativa, como Secretaria General (e).

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220,

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el Cronograma del Proceso de Admisión 2026 a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2026

EXAMEN CEPRUNSA I FASE 2026

Inscripciones	31/03/2025	18/04/2025
Inicio de Clases	28/04/2025	
Primera Evaluación de Conocimientos	01/06/2025	
Segunda Evaluación de Conocimientos	06/07/2025	

EXAMEN ORDINARIO

Inscripciones	16/06/2025	25/07/2025
Evaluación de Conocimientos	10/08/2025	

EXAMEN CEPRUNSA CICLO QUINTOS 2026

Inscripciones	14/07/2025	15/08/2025
Inicio de Clases	25/08/2025	
Primera Evaluación de Conocimientos	28/09/2025	
Segunda Evaluación de Conocimientos	02/11/2025	

EXAMEN CEPRUNSA II FASE 2026

Inscripciones	13/10/2025	31/10/2025
Inicio de Clases	17/11/2025	
Primera Evaluación de Conocimientos	21/12/2025	
Segunda Evaluación de Conocimientos	25/01/2026	

EXAMEN EXTRAORDINARIO

Inscripciones	05/01/2026	23/01/2026
Inicio de Clases	02/02/2026	
Evaluación de Aptitudes Académicas	22/02/2026	
Asignación de vacantes	25/02/2026	





UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
R.C.U. N° 0074-2025

SECRETARÍA
GENERAL

11/02/2025

EXAMEN ORDINARIO II FASE

Inscripciones	02/02/2026	03/03/2026
Evaluación de Conocimientos	08/03/2026	

EXAMEN ORDINARIO FILIALES

Inscripciones	23/02/2026	11/03/2026
Evaluación de Conocimientos (Mollendo, Cama y el Pedregal)	14/03/2026	

2. **DISPONER** que la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ABG. MARIA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
JEFA DE LA UNIDAD DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNSA



DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: Rectorado, VR.AC., VR.INV., DIGA, DA, DSA, CEPRUNSA, Facultades, Departamentos, OCIII, OTI, ARCHIVO.
Exp. 1003519-2025.
/mjvm.